Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013-2021-MPC.

Casma, 28 de Enero del 2021

VISTO:

El **Informe Legal N° 22-2021-OAJ-MPC-BNSM;** de fecha 22 de Enero del 2021; emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica e **Informe N° 054-WFMP-OPP-2021-MPC**;de fecha 11 de Enero del 2021 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e **Informe N° 0031-2021-GGUR-MPC ;** de fecha 08 de Enero del 2021;emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e **Informe N° 872-2020-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC ;**de fecha 02 de Noviembre del 2020 ; emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Articulo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley No.27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local ,tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Asimismo, en su numeral 41.2 refiere que tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que en las características de la obra, se permita entregar parciales de terreno. En el caso la entidad debe adoptar medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demora de entrega, bajo responsabilidad. En tal sentido, su aprobación deviene en necesaria, incluyendo el presupuesto que detalla el monto que implicará su ejecución;

Asimismo el inc. b), del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N°.350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad;

Que, en el numeral 219.1) del Artículo 219 APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del D.S. N° 344-2018-EF que modifica el D.S. N° 350-2015-EF, que "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado. Excepcionalmente, por razones no imputables al contratista, el expediente técnico puede ser aprobado con un presupuesto de obra mayor hasta en quince por ciento (15%) al inicialmente ofertado, siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo regulado en este artículo no constituye prestaciones adicionales de obra. Asimismo, en el Inciso 219.6 prescribe lo siguiente "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" (...);

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 013-2021-MPC.

Que, mediante ***Informe N° 872-2020-ING°JHP/SGOP/GGUR-MPC****; de fecha 02 de Noviembre del 2020, el Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Casma; Solicita la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ; EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****; el objetivo que se pretende lograr con este proyecto es :Abastecer del recurso hídrico al sector la viña del distrito de buena vista alta , provincia de Casma , departamento de Ancash y la rehabilitación del sistema de agua potable para el sector la viña del distrito de buena vista alta , provincia de Casma , departamento de Ancash y por ultimo brindar una mejor calidad de vida a los pobladores en general del sector la viña del distrito de buena vista alta , provincia de Casma , departamento de Ancash ;*

Que, mediante ***Informe N° 0031-2021-GGUR-MPC*** *; de fecha 08 de Enero del 2021; el Gerente de Gestión Urbana y Rural, deriva el Expediente Técnico a la Gerencia Municipal con la finalidad de realizar la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH";*** *el cual cuenta con un monto total de presupuesto que asciende a* ***S/.399,867.97 Soles (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 97/100 soles)*** *; con un plazo de ejecución de* ***(90)*** *días calendarios , bajo la modalidad por* ***Contrata .***

- ***"REPARACION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA , PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****; informando a su vez que dicho expediente incluye lo siguiente ;*

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO			
PROYECTO: "REPARACION DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".			
01	**COSTO DIRECTO**	S/	248,361.55
02	**GASTOS GENERALES (10.0%)**	S/.	24,836.16
03	**UTILIDAD (10.00%)**	S/.	24,836.16
04	**SUB TOTAL**	S/.	298,033.87
05	**IGV (18%)**	S/.	53,646.10
06	PLAN COVID - 19	S/.	28,188.00
	PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	379,867.97
07	SUPERVISION	S/.	20,000.00
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO	S/.	399,867.97
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 97/100 SOLES.			

Es decir el valor del Expediente Técnico del Proyecto: ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH";*** *cuenta con un monto total de presupuesto que asciende a* ***S/.399,867.97 Soles (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 97/100 Soles)*** *con un plazo de ejecución de* ***(90)*** *días calendarios, bajo la modalidad por* ***CONTRATA.***

Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2021-MPC.

Que, mediante ***Informe N° 054-WFMP-OPP-2021-MPC****; de fecha 11 de Enero del 2021; el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; indica que habiendo efectuado la revisión al Presupuesto Institucional Modificado 2020, encontrando que para lo solicitado, a la fecha* ***SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****; por el monto de* ***S/.399,867.97 Soles*** *correspondiente al valor del Expediente Técnico del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA , DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA , PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****;*

Que, mediante ***Informe Legal N° 022-2021-OAJ-MPC-BNSM;*** *de fecha 22 de Enero del 2021; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma, opina que es* ***Viable*** *la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****; correspondiente al valor del Expediente Técnico, cuyo monto asciende la suma de* ***S/.399,867.97 Soles****, teniendo como plazo de ejecución****(90)*** *días hábiles y se ejecutara bajo la modalidad por* ***CONTRATA*** *y por el sistema de contratación a* ***PRECIOS UNITARIOS*** *, ello de conformidad con los informes del área técnica ;*

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 8) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR *el Expediente Técnico del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****; cuyo valor estimado asciende a la suma de* ***S/.399,867.97 Soles (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 97/100 soles)*** *en un plazo de ejecución de (****90****) días hábiles, bajo la modalidad por* ***CONTRATA.***

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, la Ejecución del Proyecto Denominado:* ***"REPARACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL (LA) JASS LA VIÑA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA- DEPARTAMENTO DE ANCASH"****; por un valor de* ***S/.399,867.97 Soles(Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 97/100 Soles),*** *con un plazo de ejecución de* ***(90)*** *días calendarios, bajo la modalidad por* ***CONTRATA.***

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR*, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas ,Sub Gerencia de Obras Públicas,Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto Planificación e Informática y otras áreas correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL